

6380 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Requena referente a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.*

Se convoca oposición libre para ocupar una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de dicha oposición aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 294, de fecha 11 de diciembre de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento. Requena, 16 de diciembre de 1978.—El Alcalde.—2.625-E.

6381 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para la provisión de una plaza de Médico de Ginecología y Obstetricia del Hospital Provincial de Guipúzcoa por la que se convoca a los opositores.*

Conforme a lo resuelto por el excelentísimo señor Presidente de este Tribunal, don Jesús García Orcyoyen, se convoca a los señores opositores para dar comienzo a los ejercicios de la oposición el día 28 de marzo de 1979, a las once de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao, sito en el Hospital Civil de Basurto, de dicha ciudad.

San Sebastián, 19 de febrero de 1979.—El Secretario del Tribunal, Ramón Ciprián de la Riva.—2.665-E.

III. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

6382 *ACUERDO de la Junta Electoral Central por el que se establece el plazo para la formulación de las propuestas a que se refiere el artículo 6.º, 3.º, del Real Decreto 81/1979, de 5 de enero.*

En orden a la designación que compete a la Junta Electoral Central de 10 Vocales del Comité para Radio y Televisión que tiene a su cargo el control de la programación de Televisión y emisoras de radio de titularidad pública en relación con las elecciones locales y teniendo en cuenta que la campaña electoral comienza a las cero horas del próximo día 12 de marzo, la Junta Electoral Central, en su reunión del día 27 de febrero de 1979, acuerda que las propuestas que a los efectos de dichas designaciones pueden formular los Grupos y Entidades que presenten candidaturas en al menos 25 provincias y en cada una de ellas en al menos el 20 por 100 de sus distritos electorales, deberán tener su entrada en la Junta Electoral Central antes de las doce horas de la mañana del día 9 de marzo de 1979.

Las propuestas deberán ir acompañadas de justificación bastante de que la Entidad política que las formule cumple el requisito de haber presentado candidaturas en el número de provincias y porcentaje de distritos que se ha señalado.

La Junta acuerda la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado» para su conocimiento general.

Palacio de las Cortes, 28 de febrero de 1979.—El Presidente, Angel Escudero del Corral.

6384 *ORDEN de 12 de febrero de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Jesús Coronado Buitrado, doña Vicenta Eugenia Díaz-Otero Ezquerro, don Luis Estirado Cazorla, don Ramón Alberola Lacy, doña María Amparo de Miguel de Miguel, doña Francisca Marco del Real, don José Hervás Reyes, doña María Mediadora Bargeño García, don Francisco García Teres, doña María Cruz de Juan Beltrán, doña Regina Suárez Vega y doña Asunción Rodríguez Rey, contra la resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 8 de septiembre de 1978, que denegaba a aquéllos el percibo del sueldo transitorio, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la resolución anterior, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado la sentencia de 14 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña María Jesús Coronado Buitrado, doña Vicenta Eugenia Díaz-Otero Ezquerro, don Luis Estirado Cazorla, don Ramón Alberola Lacy, doña María Amparo de Miguel de Miguel, doña Francisca Marco del Real, don José Hervás Reyes, doña María Mediadora Bargeño García, don Francisco García Teres, doña María Cruz de Juan Beltrán, doña Regina Suárez Vega y doña Asunción Rodríguez Rey, contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, que denegaba a aquéllos el percibo del sueldo transitorio, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la resolución anterior, por ser los indicados actos administrativos ajustados a derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Excmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE JUSTICIA

6383 *ORDEN de 12 de febrero de 1979 por la que las Agrupaciones de Fiscalías de Juzgados de Distrito de la provincia de Badajoz quedarán constituidas, a partir de la publicación de la presente Orden, en la forma que se expresa.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz, sobre reforma de las Agrupaciones de Fiscalías de la provincia, en orden a conseguir una más equitativa distribución del trabajo entre los Fiscales de Distrito que las sirven, sin que se produzca incremento de gasto al no aumentar el número de dichas Agrupaciones.

Este Ministerio, de conformidad con el informe del Fiscal General del Estado y al amparo de lo preceptuado en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1953, ha tenido a bien disponer:

Las agrupaciones de Fiscalías de Juzgados de Distrito de la provincia de Badajoz quedarán constituidas, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma que a continuación se expresa:

Almendralejo-Villafranca de los Barros-Jerez de los Caballeros.

Badajoz número 1-Olivenza.

Badajoz número 2-Alburquerque.

Castuera-Llerena-Azuaga.

Don Benito-Villanueva de la Serena-Herrera del Duque.

Mérida-Montijo.

Zafra-Fuente de Cantos-Fregenal de la Sierra.

Con excepción de la Agrupación Badajoz número 2-Alburquerque, que será provista mediante concurso, todas las demás Agrupaciones continuarán servidas por sus actuales titulares.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1979.

LAVILLA ALSINA

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

6385 *ORDEN de 13 de febrero de 1979 por la que se concede la libertad condicional a 12 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1958 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977, a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores y de la Junta del Patronato de «Nuestra Señora de la Merced».

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Abderrahmane Hadriy Simón Pasca Vázquez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Antonio Ledesma Plaza.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Jesús Fernández Fernández y Juan Palomo Quirós.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Castillejos: José Aguilera Cano.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jaén: José Luis Balboa García.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Paolo Di Leo y Colagero Ciralo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca: Jorge Pérez Herrero.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Eduardo Barroso Peraza.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Antonio Peña Martínez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de Febrero de 1979.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.